

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **OMEGA ENERGY COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **BERNABÉ LEAL QUIROZ**, que dentro del expediente No. **6369**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 24 de octubre de 2012---**RESOLUCION** No: **063787**, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la RENUNCIA presentada al Contrato de Concesión Minera No. **6369**, suscrito el 22 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de junio de 2008 bajo el código **HILD-01**, cuyo titular es **OMEGA ENERGY COLOMBIA**, identificada con NIT 830.081.895-2, representada legalmente por el señor **BERNABÉ LEAL QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.932, sucursal en Colombia de la sociedad extranjera **OMEGA ENERGY INTERNATIONAL S. A.**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN VICENTE, BARBOSA y CONCEPCIÓN** de éste Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar TERMINADO el Contrato de Concesión Minera No. **6369**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN VICENTE, BARBOSA y CONCEPCIÓN** de éste Departamento, suscrito el 22 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de junio de 2008 bajo el código **HILD-01**, cuyo titular es **OMEGA ENERGY COLOMBIA**, sucursal en Colombia de la sociedad extranjera **OMEGA ENERGY INTERNATIONAL S. A.**, identificada con Nit. 830.081.895-2, representada legalmente por el señor **BERNABÉ LEAL QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.289.932, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme ésta Resolución, envíese al Servicio Geológico Colombiano, en Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección; a los Alcaldes de los municipios de **SAN VICENTE, BARBOSA y CONCEPCIÓN**, donde se encuentra ubicada la mina y a la autoridad ambiental (Cornare), para los fines pertinentes.---**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la Liquidación del Contrato de Concesión No. **6369**, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Trigésima Sexta y Trigésima Séptima del Contrato. ----**ARTÍCULO QUINTO:** Requerir a la titular para que



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

se mantenga vigente la Póliza Minero Ambiental por tres años más, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 280 de la ley 685 de 2001 y el numeral 30.2. de la cláusula trigésima del contrato. Para tales efectos, con antelación al vencimiento de la garantía, la titular deberá prorrogarla por dicho término, o constituir una nueva póliza, teniendo en cuenta que la obrante en el expediente expira el 27 de abril de 2013. ---

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la sociedad titular o a su apoderado legalmente constituido. ----**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió. -----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--**

GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

03 DIC. 2012

a las 7:30 a.m.

MEO

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

07 DIC. 2012

a las 5:35 p.m

MEO

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica